

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	Gloria Patricia Arcila Jaramillo y otro
Demandado	Romareise Cifuentes Durán y otra
Radicado	05001 40 03 028 2022 00072 00
Providencia	Admite reforma de la demanda

Mediante memorial del 2 de noviembre de 2022 la parte actora presenta reforma a la demanda (Doc. 26), con la cual modifica los hechos, las pretensiones y allega nuevas pruebas.

La nueva demanda se presenta debidamente integrada en un solo escrito y se encuentra formulada en legal forma.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado

### RESUELVE

**Primero:** ADMITIR la REFORMA DE LA DEMANDA presentada por el señor GLORIA PATRICIA ARCILA JARAMILLO y JUAN FERNANDO ARCILA JARAMILLO, a través de su apoderado judicial, toda vez ésta se encuentra ajustada a las normas establecidas en el Art. 93 del C.G.P.

**Segundo:** NOTIFICAR este auto mediante inserción por estados a los demandados ROMAREISE CIFUENTES DURÁN y CONSTRUCTORA ANROL S.A.S., a quien se les corre traslado por diez (10) días, esto es, la mitad del término señalado para el de la demanda, los cuales le empezarán a correr pasados tres (3) días desde la notificación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 011312b8b6665b34e76398b8db6fe9d9b77a9bc11907f90faeea8138bc49e1c1

Documento generado en 15/11/2022 07:16:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>